

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 023-2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 15 de enero de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 460-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023; Carta N° 001-EPIM-UNAJ-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023; Informe N° 024-2023/JCQCH-UNAJ, de fecha 21 de diciembre de 2023; Carta N° 247-2023-EPIM-UNAJ, de fecha 22 de diciembre de 2023; Informe N° 40-2023/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; Carta N° 1162-2023-FCI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023; Informe N° 220-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023; Oficio N° 0005-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de enero de 2024; el Acuerdo N° 017-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 04 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 49°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional revisara el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; el coordinador (e) de la Facultad realizara el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 460-2023-CCO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SOFTWARE EDUCATIVO PARA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLLEGE INNOVA SCHOOL-JULIACA 2023"**, presentado por el Grupo Polivalente **"INNOVADORES DIGITALES EN DOCENCIA"**;

Que, mediante Carta N° 001-EPIM-UNAJ-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Presidente del Grupo Polivalente **"INNOVADORES DIGITALES EN DOCENCIA"**, presenta el Informe final del proyecto denominado **"CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SOFTWARE EDUCATIVO PARA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLLEGE INNOVA SCHOOL-JULIACA 2023"**, el cual cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Informe N° 024-2023/JCQCH-UNAJ, de fecha 21 de diciembre de 2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, informa que el informe final del proyecto presentado por el Grupo Polivalente **"INNOVADORES DIGITALES EN DOCENCIA"**, si cumple con todos los formatos y requisitos previstos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, por lo tanto lo remite para su trámite respectivo;

Que, mediante Carta N° 247-2023-EPIM-UNAJ, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, solicita la aprobación de informe final del proyecto denominado **"CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SOFTWARE EDUCATIVO PARA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLLEGE INNOVA SCHOOL-JULIACA 2023"**, el cual cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social;

Que, mediante Informe N° 40-2023/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, informa que no existe ninguna observación, por lo que procede a remitir el informe final del proyecto **"CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SOFTWARE EDUCATIVO PARA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLLEGE INNOVA SCHOOL-JULIACA 2023"**;

Que, mediante Carta N° 1162-2023-FCI-UNAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el informe final del Proyección Social titulado **"CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SOFTWARE EDUCATIVO PARA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLLEGE INNOVA SCHOOL-JULIACA 2023"**, para su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 220-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente observa que el Grupo Polivalente **"INNOVADORES DIGITALES EN DOCENCIA"**, ejecutó su proyecto en un 100%, adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, adjuntando para ello el listado de los integrantes que cumplieron con la ejecución del proyecto mencionado anteriormente;

I-88-0163-2023



KVCQ

Página 1 de 2

Que, mediante Oficio N° 0005-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 04 de enero de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos considera viable la emisión de la resolución de reconocimiento, tanto para los asesores como para los estudiantes en mérito al Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, por lo tanto con visto bueno lo eleva al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

En tal sentido se puede colegir que el Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, y la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero de 2024, mediante Acuerdo N° 017-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SOFTWARE EDUCATIVO PARA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLLEGE INNOVA SCHOOL-JULIACA 2023", ejecutado por el Grupo Polivalente "INNOVADORES DIGITALES EN DOCENCIA", tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE SOFTWARE EDUCATIVO PARA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLLEGE INNOVA SCHOOL-JULIACA 2023", ejecutado por el Grupo Polivalente "INNOVADORES DIGITALES EN DOCENCIA".

Artículo Segundo.- RECONOCER a los integrantes del Grupo Polivalente "INNOVADORES DIGITALES EN DOCENCIA", por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

N°	ESTUDIANTES	CARGO
1	FLORES CÁCERES, EDWARD ALBERTO	PRESIDENTE
2	HUANCOLLO HUANCOLLO, HELARD NOE	VICEPRESIDENTE
3	QUISPE NINACONDO, CRISTIAN HENRRY	SECRETARIO
4	GUTIERREZ QUISPE, ECLER	TESORERO
5	MAMANI CHACON, RAQUEL MARICELA	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
6	CHOQUECALLATA MACHACA, CESAR MANUEL	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
7	QUEA VARGAS, JHOE LENIN	MIEMBRO
8	HUILLCA GONZALES, NELSON LEONEL	MIEMBRO

N°	ASESORES
1	QUISPE MAMANI, URIEL
2	FARFAN GAVANCHO, JEAN ROGER
3	FIGUEROA QUISPE, WILBER ANTONIO
4	QUISPE MAMANI, SAMUEL

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los Integrantes del Grupo Polivalente "INNOVADORES DIGITALES EN DOCENCIA", como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
DPSyEC
OCI
Arch./2024

I-88-0163-2023

